RESOLUCION Nº 406-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO M.H. N° 165/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/12, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA BACKUP – DGIC, CON LA FIRMA MAXTON S.A.

Asunción, 27 JUN 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 44263/2014), en la que solicita la modificación del Contrato MH Nº 165/2012, vía Addenda, celebrado con la firma MAXTON S.A., adjudicataria de la Contratación Directa Nº 36/12 – Servicio de Alquiler de Cajas de Seguridad para Backup – D.G.I.C. ID 244821, convocada por la Institución..

CONSIDERANDO:

Que, por SIME Nº 44263/14 – Nota DGIC/DITI Nº 40/2014 de fecha 20 de Junio de 2014, la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a efectos de proseguir con el servicio de Alquiler de Cajas de Seguridad para Backup – D.G.I.C. es que solicita la modificación del Contrato.

Que, por Resolución D.A. N° 1252, de fecha 21 de noviembre de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma MAXTON S.A.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 13 de diciembre de 2012.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del monto contratado, según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 07065068 – CDP Nº 647/2014, para el presente ejercicio.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: ...***podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 13º prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, construcciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo*

RESOLUCION Nº 406-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO M.H. N° 165/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/12, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA BACKUP – DGIC, CON LA FIRMA MAXTON S.A.

de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modificación del Contrato, vía Addenda del Contrato M.H. Nº 165/2012, celebrado en el marco de la Contratación Directa Nº 36/12, convocada por éste Ministerio, para el **"Servicio de Alquiler de Cajas de Seguridad para Backup – D.G.I.C."**, aprobado por Resolución D.A. N° 1252 de fecha 21 de noviembre de 2012, con la firma **MAXTON S.A.**, y en tal sentido ampliar la **CLÁUSULA QUINTA** del mencionado contrato que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo hasta 3 (tres) meses más y la **CLÁUSULA SEXTA**, a los efectos de adicionar con un monto menor del 20 % (veinte por ciento), la cual asciende a Guaraníes Doce millones novecientos treinta mil **(Gs.12.930.000.-)**, conforme al Dictamen CUOC Nº 55/14 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la modificación del Contrato, vía Addenda al Contrato M H Nº 165/12 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Lic. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 44263/14.-